

Convocatoria de plazas de personal investigador laboral
**Pruebas selectivas para la contratación de un/a investigador/a
postdoctoral**

CONVOCATORIA: PI26028

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normativa de aplicación

La normativa aplicable a los concursos que se convocan es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, y la normativa que la desarrolla.
- Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili, aprobado por acuerdo GOV/244/2025, de 21 de octubre, del Departamento de Investigación y Universidades.
- Convenio colectivo del personal docente e investigador de las universidades públicas catalanas, de 10 de octubre de 2006 (DOGC 14.02.07)
- Real decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Real decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley de la Ciencia 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- Normativa de contratación de personal investigador con cargo a la financiación de proyectos de investigación, aprobada por el Consejo de Gobierno del 19 de junio de 2025.

2. Características de la plaza

- Cuerpo/categoría/escala: Investigador/a postdoctoral
- **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** Envejecimiento y nuevas tecnologías
- Descripción de las tareas a realizar:
 - Apoyo a la investigación
 - Colaboración en la realización del trabajo de campo
 - Colaboración en la redacción de artículos científicos de alto impacto
 - Organización de los datos de investigación y actualización del CV
 - Organización de las bases de datos de redes de investigadores/as

3. Requisitos de los/las candidatos/as

3.1 Con carácter general:

- Haber cumplido los 18 años y no haber superado la edad de jubilación.
- No tener ningún defecto o enfermedad que impida el desarrollo normal de las funciones correspondientes.
- No estar separado, por causa de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

3.2 Con carácter específico:

- Estar en posesión del título de doctor/a o equivalente.

Los candidatos/as deberán cumplir estos requisitos, como máximo, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Convocatoria de plazas de personal investigador laboral
Pruebas selectivas para la contratación de un/a investigador/a postdoctoral

3.3 Perfil i méritos a valorar:

- Dominio del inglés
- Experiencia en la realización de trabajo de campo en ciencias sociales
- Dominio de técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas
- Dominio de herramientas de análisis de datos cuantitativos y cualitativos (incluido el uso de IA)
- Experiencia en la realización de artículos científicos de impacto

4. Características de la contratación

- Departamento: Antropología, Filosofía y Trabajo Social
- Personal investigador laboral
- Contrato indefinido de actividades científico-técnicas, según el RDL 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Dedicación: Tiempo parcial (25 horas semanales de lunes a viernes de 9h a 14h)
- Ubicación: Tarragona
- **PROYECTO:** La actividad de esta contratación se desarrollará en el marco de la línea de investigación "Envejecimiento y nuevas tecnologías" dentro del proyecto "Artes y humanidades - ICREA-Academia 2025", financiado por el programa ICREA ACADEMIA.
- Código proyecto 2025 ICREA 00121
- Investigador/a Principal o responsable: Dra. Blanca Deusdad
- La duración inicialmente prevista para llevar a cabo las tareas relacionadas con esta convocatoria será de 2 años (con previsión de incorporación el 01/10/2026), sin perjuicio de realizar otros proyectos sobre la misma línea de investigación y dentro del mismo ámbito funcional.

No obstante, se prevé que la financiación del proyecto finalice el 15/01/2031

- Retribución según el acuerdo que figura en el anexo 1 de la Normativa de contratación de personal investigador con cargo a la financiación de proyectos de investigación, aprobada por el Consejo de Gobierno del 19 de junio de 2025, correspondiente al subnivel 2 de la categoría de investigador/a postdoctoral. El sueldo bruto anual será de 21.569,42 euros.
- El contrato podrá extinguirse por finalización de la causa que da lugar a la contratación, y aquellas causas previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Así como por causas objetivas de acuerdo con lo previsto en el artículo 52, con especial mención a su apartado e) donde se establece que en el caso de los contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las administraciones públicas mediante consignaciones presupuestarias o extra presupuestarias anuales como consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.

5. Solicitudes

5.1 Las personas que quieran participar en esta convocatoria y cumplan los requisitos para hacerlo, deberán presentar la solicitud correspondiente mediante el modelo que se encuentra en la sede electrónica de la URV: [Convocatorias de Personal Investigador Contratado](#).

Convocatoria de plazas de personal investigador laboral
Pruebas selectivas para la contratación de un/a investigador/a postdoctoral

El modelo normalizado de solicitud de admisión a la convocatoria se debe presentar electrónicamente a través del registro electrónico de la Universitat Rovira i Virgili, de conformidad con el artículo 3.3.d) del Reglamento de administración digital de la URV.

Para acceder, hay que ir al [enlace de Registro General de la Universitat](#), entrar a "Registre electrònic" y presentar la solicitud de acuerdo con las indicaciones del párrafo anterior.

No son válidas las solicitudes ni la documentación presentadas por correo electrónico, ni por ningún otro medio.

Plazo de presentación de solicitudes: **27 de julio de 2026**

5.2 De acuerdo con la Ley 39/2015, no es necesario que aportéis aquella documentación que la Universidad pueda recoger de otras administraciones. No obstante, la URV está en proceso de implementación de las herramientas de interoperabilidad correspondientes para consultar la información o documentación y, por lo tanto, es necesario que aportéis con la solicitud la documentación siguiente:

- a) Con carácter general:
 - Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte, sin haber superado, el documento, la fecha límite de validez.
- b) Con carácter específico:
 - Fotocopia del título de Doctor/a y de las titulaciones que se acrediten
 - Currículum investigador y profesional con los documentos acreditativos correspondientes
 - Resguardo de pago de la tasa de inscripción

No se valorarán los méritos que no estén acreditados.

La experiencia laboral se puede acreditar mediante contratos de trabajo, certificados emitidos por la empresa, informe de vida laboral, o cualquier otro medio que acredite la categoría y el tiempo efectivo trabajado.

5.3 Tasas de inscripción a la convocatoria:

- a) Las personas aspirantes deberán abonar como tasa de inscripción la cantidad de 72,05€ en el número de cuenta corriente de la Universidad Rovira y Virgili, BBVA: ES5701 8260 35 4102 0161 8358, SWIFT: BBVAESMM, especificando el nombre y apellidos, NIF y el código de la plaza a la que se concursa, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya y la orden PRE/112/2023, de 9 de mayo, por la que se hace pública la relación de tasas vigentes que gestionan el Departamento de la Presidencia, los organismos y las entidades que dependen de él.
- b) b) Exenciones: Estarán exentas del pago de la tasa, con justificación documental previa, las personas en situación de desempleo que no perciben ninguna prestación económica, las personas jubiladas y las que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Para acreditar la situación de desempleo sin percepción de ninguna prestación económica, el aspirante deberá adjuntar a la solicitud un certificado de la Oficina de Empleo que indique que se encuentra en situación de desempleo y un certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que acredite que el aspirante está inscrito como demandante de empleo y que no percibe ninguna prestación económica; estos certificados deben haberse expedido durante el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Los aspirantes que se acojan a las bonificaciones de las tasas de inscripción que establece la orden PRE/112/2023, de 9 de mayo, deben acreditarlo.
- d) En ningún caso, el pago de la tasa sustituye el trámite de presentar la solicitud en la Universidad dentro del plazo y en la forma que prevén estas bases.
- e) La tasa se acredita en el momento de la inscripción; y el ingreso correspondiente debe realizarse antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes..

Convocatoria de plazas de personal investigador laboral
Pruebas selectivas para la contratación de un/a investigador/a postdoctoral

- f) La falta de pago o el pago fuera de plazo implica excluir a la persona aspirante del proceso selectivo. En el caso de tasas pagadas fuera de plazo, se podrán devolver a solicitud de la persona interesada.
- g) No procederá la devolución de la tasa en los casos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada

6. Relación de candidatos/es admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la sede electrónica de la URV [Convocatorias de Personal Investigador Contractado](#), la relación provisional de candidatos/as admitidas y excluidas, con indicación, si procede, de la causa de exclusión.

En el plazo de 5 días hábiles, los solicitantes podrán enmendar su solicitud o, si lo consideran oportuno, presentar alegaciones ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador.

Transcurrido el plazo del punto anterior, se publicará la relación definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos, en el mismo lugar que la relación provisional.

Los errores materiales podrán ser enmendados en cualquier momento.

7. Comisiones

- Composición:

Presidente/a Titular: Dra. Blanca Deusdad
Vocal Secretario/aria: Dr. Àngel Martínez
Vocal Titular: Dr. Sergio Nasarre

Presidente/a Suplente: Dr. Francisco Ortega
Vocal Secretario/aria Suplente: Dra. Mabel Gracia
Vocal Suplente: Dr. Fernando Vidal

8. Proceso de selección

Las comisiones de selección deben estudiar y valorar el currículum investigador y profesional de los candidatos/as que han sido admitidos a la convocatoria, evaluando los méritos científicos, técnicos y profesionales, la trayectoria investigadora y la innovación, la adecuación al proyecto y el potencial de transferencia e impacto social. Los miembros de la comisión pueden acordar realizar una entrevista personal con el fin de justificar la adecuación de su perfil a las necesidades de la Universidad, tal como se indican en la convocatoria de la plaza. La comisión debe elaborar un informe razonado sobre los méritos de los candidatos/as y hacer una propuesta al rector de carácter vinculante.

La puntuación detallada a continuación es la que se tendrá en cuenta a la hora de valorar a los/as candidatos/as:

Méritos	Historial Investigador y profesional		Adecuación al perfil de la plaza	TOTAL
	Currículum investigador	Currículum profesional		
Rango de puntuación	25/50 puntos	10/25 puntos	40/60 puntos	
Puntuación	50 puntos	10 puntos	40 puntos	100 puntos

Se considerará que el/la candidato/a es valorado/a positivamente cuando obtenga una valoración global igual o superior al 60% de la puntuación total.

9. Propuesta de candidatos/as

Una vez valoradas las personas candidatas, la comisión propondrá al rector, de manera motivada y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas que han sido valoradas positivamente, por orden de preferencia para contratarlas. También podrá proponer dejar la plaza desierta.

Convocatoria de plazas de personal investigador laboral
**Pruebas selectivas para la contratación de un/a investigador/a
postdoctoral**

La comisión puede acordar su propuesta por unanimidad o por mayoría. En este último caso, el miembro que disienta debe dejar constancia de su valoración y ordenación de los/las candidatos/as valorados/as positivamente.

El rector, a la vista de la propuesta presentada, debe dictar una resolución en la que contrate a la persona propuesta por la Comisión para cada plaza de acuerdo con el orden propuesto por la comisión, hasta cubrir el número de plazas objeto de cobertura, en su caso.

10. Contratación

A partir del día siguiente a que se haga pública la resolución del rector, el/la candidato/a deberá presentar ante el Servicio de Gestión de Personas la documentación pertinente con el fin de firmar el correspondiente contrato.

En caso de renuncia de un/a candidato/a propuesto/a o de que no se haga efectiva la firma del contrato, el rector contratará a la siguiente persona candidata, por orden de preferencia.

Cuando la persona propuesta proceda de países no comunitarios, será necesario que cumpla los requisitos legales necesarios para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.

En ningún caso la persona propuesta podrá iniciar la actividad antes de la fecha de su alta en la Seguridad Social.

11. Reclamaciones

Las personas interesadas pueden impugnar la convocatoria y sus bases mediante demanda ante el Juzgado de lo Social de Tarragona, sin perjuicio de que puedan presentar el recurso ante el juzgado de su domicilio, siempre que este juzgado se encuentre dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña, en el plazo de dos meses desde su notificación mediante la correspondiente publicación, tal como prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Asimismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación del tribunal, ante el rector de la URV en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo transcurridos tres meses sin que recaiga resolución expresa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili con CIF Q9350003A y con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
Finalidad	Gestión de la selección de personal y provisión de puestos de trabajo para la Universidad.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante un escrito dirigido al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o presentándolo en el Registro General de la Universidad, de manera presencial o telemática, según se indica a https://seuelectronica.urv.cat/registre.html .
Información adicional	Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales llamado <i>Provisión y selección de puestos de trabajo</i> y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado a https://seuelectronica.urv.cat/rgrp donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales al correo electrónico del dpd@urv.cat .